



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**

mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2022-MDCN

Comandante Noel, 18 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Mayo de 2022, el Proyecto de Ordenanza Municipal que **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL**, propuesta mediante el INFORME Nº 024-2022-LP-MDCN/LMOM de la Unidad de Servicios Públicos de fecha 21 de Abril del 2022; El INFORME LEGAL Nº 037- 2022-MDCN-OAJ/AGGB de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 28 de Abril del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el artículo 46º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar";

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 73º numeral 3.1 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, toman en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planeamientos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDCN

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;



Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972 establece según lo dispuesto en el artículo 8. 2° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, que las Políticas Ambientales Locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.



Que, según lo dispuesto en el artículo 80° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como funciones de las municipalidades distritales " Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM- Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido se fija los Límites Máximos Permisibles en calidad ambiental para ruido y los lineamientos generales para que las entidades como las Municipalidades provinciales y distritales implementen instrumentos normativos que contribuyan a desarrollar sus respectivos planes de prevención y control de contaminación sonora, particularmente en los ruidos productos por establecimientos y demás que alteren la tranquilidad del vecino.

Que, conforme a lo argumentado en el Informe Legal N° N° 037- 2022-MDCN-OAJ/AGGB de la oficina de Asesoría Jurídica de fecha 28 de Abril del 2022, concluye, Que, según artículo 80ª numeral 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades **DECLARA PROCEDENTE** la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento que Regula la Contaminación Sonora en el Distrito de Comandante Noel", teniendo como principal objetivo: " prevenir, fiscalizar y controlar en la jurisdicción del distrito de Comandante Noel la contaminación sonora"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en et artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**

mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2022-MDCN

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza que aprueba el "REGLAMENTO QUE REGULA LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL", el cual consta de tres (03) Títulos y treinta (30) Artículos.

ARTICULO SEGUNDO. - El Reglamento que Regula la Contaminación Sonora en el Distrito de Comandante Noel, que tiene por objetivo prevenir, fiscalizar y controlar en la jurisdicción del distrito de Comandante Noel la contaminación sonora, en su calidad de entidad de fiscalización ambiental, a cargo del Área de Limpieza Pública, con competencia transferida en fiscalización ambiental, es aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción del Distrito de Comandante Noel.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Comercialización y Fiscalización Administrativa, que, en un plazo de 30 días calendario, modifique el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, en aplicación del artículo 28° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en coordinación con el responsable de Imagen Institucional la publicación íntegra del presente documento en el Mural de la Municipalidad Distrital Comandante Noel.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL
[Firma]
LILIO ALEJANDRO REYES CORONACIÓN
ALCALDE DISTRITAL



111000

Recibido
Alcaldia

24
05
22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL
LUZ MARINA ORBEGOZO M.
ENCARGADA DE LIMPIEZA PUBLICA
26-05-22

